



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 Ext. 11345-11347
Cel. 310-399-2319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Se le informa a la señora Juez que la parte se evidencia en el expediente el oficio que comunica la medida decretada sobre el salario del demandado, sin que la apoderada de la parte demandante haya adelantado gestiones para el trámite del mismo. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 2 de marzo de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.AS –
Disuelta y en estado de liquidación-**
Demandado: **JOSÉ ADALBERTO ARBOLEDA OSORIO**
Radicado: **170014003010-2020-00242-00**

Dada la constancia secretarial que antecede, el despacho requiere a la parte demandante para que de trámite al oficio 024 del 24 de enero anterior, por medio del cual se comunica la medida de embargo de salario al empleador del demandado.

Lo anterior, deberá hacerlo dentro de los 30 días siguientes a la presente providencia, so pena de tener por desistida la medida cautelar decretada, al tenor del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 038 del 03 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 Ext. 11345-11347
Cel. 310-399-2319

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e50c99b61513ef05fb52ae5d9b422b89ec1b14f0b0df745b423567d5cc63a555

Documento generado en 02/03/2022 10:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>